



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

568

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 02 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- La Resolución N°30, de fecha 28/03/2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas;
- La Carta del “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**” dirigida al Secretario Municipal Suplente y solicitando recursos económicos en apoyo para la gestión y el buen funcionamiento del centro para apoyar el proceso educativo y recreación de sus hijos;
- El Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica del “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**”;
- El Certificado de Vigencia de la Directiva del “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**”;
- El Certificado de Registro, con fecha 14/09/2024, del “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**” en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado, de fecha fecha 16/09/2024, de la Directora (S) de Administración y Finanzas que certifica que el “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**” no mantiene deudas con la Municipalidad;
- El Acuerdo N°124 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°27, de fecha 16/09/2024;
- El Certificado N°159, de fecha 17/09/2024; emitido por el Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°124 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N°565, de fecha 01/10/2024, que Aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, por un monto de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)** para el “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**”;
- El Convenio de Subvención, de fecha 01/10/2024, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el “**Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Tánana**”

D E C R E T O :

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TÁNANA**, Rut. N° 65.139.134-2, representado por su Presidenta doña Nicole Aylin Miranda Vera, Cedula Nacional de Identidad N° 16.953.270-2, por la suma de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"

En Puerto Williams, a 1 día del mes de Octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TÁNANA**, Rut. N° 65.139.134-2, representado por su Presidenta doña Nicole Aylin Miranda

Vera, Cedula Nacional de Identidad Nº 16.953.270-2, con domicilio en Carlos Condell Nº205, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Club, anteriormente mencionado, por un monto de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Apoyo para la gestión y el buen funcionamiento del Centro para apoyar el proceso educativo y recreación de sus hijos, detallándose los siguientes productos y por los siguientes valores: (1) Estandarte para ser usado en ceremonias y desfiles de la comuna, por \$730.000.- (setecientos treinta mil pesos); (2) Parlante con micrófono para las ceremonias y actividades de los niños, por \$209.990.- (doscientos nueve mil novecientos noventa pesos); (3) Circuito de entretenimiento para adquirir y potenciar la motricidad gruesa en los párvulos: (3.1) Cocina de juego Montessori para potenciar y adquirir los niños autonomía, por \$89.990.- (ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos); (3.2) Plaza de juego para la sala cuna para ayudar en la actividad física, por \$86.990.- (ochenta y seis mil novecientos noventa pesos); (3.3) Cama elástica que se utilizará en las horas de recreo en ambos niveles sala cuna y medio mixto, por \$149.990.- (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos); y (4) Refrigerador para la mantención de alimentos fríos de los niños y personal educativo del jardín, por \$179.990 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TÁNANA** debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)**

KM
JCV/SSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL TÁNANA;**
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Archivo Oficina de Partes.